

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 156/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 168° de la Ley 1115 (T.O. Ley 1843) todas las sumas dinerarias fijadas en la misma deben ser reajustadas periódicamente por el Superior Tribunal de Justicia a efectos de mantener una actualización constante y razonable de dichos valores.

Que corresponde efectuar la actualización que regirá en el semestre noviembre/88 y abril/89.

Que de acuerdo con los índices proporcionados por el INDEC de precios al consumidor en Capital Federal (minorista) para los meses de marzo/88 y setiembre/88 son respectivamente: 760.064.763,6 y 2.178.478.361,6 correspondiendo aplicar por tanto un coeficiente de 2,86 por el cual deben multiplicarse los montos a actualizar.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos previstos en las normas que a continuación se detallan, los que regirán en el semestre noviembre de 1988 y abril de 1989:

Art.31°: Inc c): “Multa de hasta A 636,26”

Art.150°: (Colegio de Abogados), cuarto párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de doce con setenta y ocho centavos de Australes (A 12,78). El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

Art.158°: Ind. d) “Rendir una fianza real o personal de doce mil setecientos veinticinco con noventa y siete centavos de Australes (A 12.725,97)”.

Art.174°: (SITRAJUR), segundo párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de doce con setenta y ocho centavos de Australes (A 12,78). El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ – MULET – Juez Subrogante STJ.

MAJO - Secretario STJ.